

**ACTA DE REUNIÓN No. 04 – 2025
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL – CTSR**

Fecha:	26/06/2025	Ubicación:	CTCP Virtual MicrosoftTeams
Hora:	Inicio: 7:05 a.m. Final: 7:35 a.m.	Tema:	NIIF 18 Cambios: Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los EEFF.

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN		
No.	Nombre	Representación
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez	CTCP - Consejero coordinador
2	Jimmy Jay Bolaño Tarra	CTCP - Consejero presidente
3	Jorge Hernando Rodríguez	CTCP - Consejero
4	Sandra Consuelo Muñoz Moreno	CTCP - Consejera
5	Miguel Ángel Díaz Martínez	CTCP - Profesional de apoyo
6	Michel Julieth Herrán Saldaña	CTCP - Profesional de apoyo
7	Husberto Uberty Rodríguez Rodríguez	CTCP - Profesional de apoyo
8	Jorge Andrés Patiño Jiménez	CTCP - Comunicaciones
9	Flor de Luz Vélez Correa	CTCP - Abogada
10	Arturo de Jesús Tejada Alarcón	MINCIT - Regulación
11	Claudia Margarita Padilla Gómez	MINCIT - Regulación
12	Liliana Molina Julio	MINCIT - Regulación
13	Liyibeth Moreno Palomeque	MINCIT - Regulación
14	María Cristina Colmenares Gutiérrez	MINCIT - Regulación
15	Stella Jiménez Mayorga	MINCIT - Regulación
16	Lucinda Diaz Cleves	Superintendencia Financiera
17	Frankly Manuel Rodríguez Ramírez	Superintendencia de Sociedades
Miembros		
1	Carmelo Segundo Ospino Castrillo	
2	Cristian Jesús Ramos Herrera	
3	Edgar Ricardo Moncada Rodríguez - Presidente del Comité	
4	Edwin Novoa Duarte	
5	Gonzalo Armando Álvarez Gómez	
6	Marta Isabel Ferreira Duarte	
7	Paola Andrea Sanabria González	
8	Sandra Milena Anzola - Secretaria Técnica del Comité	

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025, siendo las 07:05 a.m., se reunieron los miembros del Comité Técnico del Sector Real –CTSR– (en adelante, el Comité), mediante la plataforma TEAMS, en atención a la convocatoria realizada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP – el día martes (17) de junio de 2025.

El señor **Miguel Ángel Díaz Martínez**, profesional de apoyo del CTCP, consultó a los asistentes si alguno presentaba impedimento u objeción respecto a la grabación de la sesión. No se registraron objeciones. Así mismo, recordó que la grabación tenía como único propósito la elaboración del acta correspondiente y servir como soporte interno del CTCP, por lo que no sería objeto de publicación.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real – CTSR.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. **NIIF 18 Cambios:** Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los EEFF

(Presentación grupo 3)

Líder: Cristhian Humberto Acosta

Edgar Ricardo Moncada Rodríguez

Lady Xiomara Rodríguez Mondragón

- Desarrollo del tema, respuesta a las cuatro (4) preguntas y conclusiones del grupo 3.
 - Intervenciones de los miembros del comité.
 - Conclusión final.
5. Propositiones y varios.
 6. Cierre de la sesión.

Desarrollo

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real – CTSR.

El saludo de apertura estuvo a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real, **Edgar Ricardo Moncada Rodríguez**, quien dio una cordial bienvenida a los asistentes.

Manifestó su agradecimiento por la participación de los integrantes del Comité y destacó la importancia de esta cuarta sesión dedicada al análisis de la NIIF 18, enfocándose especialmente en el Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los EEFF.

2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

Se procedió a la verificación del quórum y el registro de asistentes, confirmándose la presencia de 22 participantes en sala, distribuidos en 8 integrantes del Consejo Técnico, 7 representantes de entidades de regulación y Superintendencias, y 7 miembros del Comité Técnico del Sector Real. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, se requiere un mínimo de 5 miembros del Comité para constituir quórum deliberatorio; por lo tanto, se constató que había quórum suficiente para dar inicio formal a la sesión, lo cual fue informado al señor Presidente.

3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El presidente preguntó si existían comentarios respecto al acta de la sesión anterior. Al no presentarse observaciones, es decir, silencio positivo administrativo, el acta fue aprobada por unanimidad.

4. NIIF 18 Cambios: Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los EEFF.

Edgar Ricardo Moncada Rodríguez, inicia la presentación:

Somos el Grupo 3. Vamos a hablar de flujo efectivo y notas. El grupo está conformado por quien les habla, Edgar Ricardo Moncada, Xiomara Rodríguez y Cristian Humberto Acosta.

¿Cuáles fueron los cambios que trae la NIIF 18 con relación a al flujo efectivo y a las notas a los estados financieros? La NIIF 18 realiza unas modificaciones en definiciones y ajusta los criterios de presentación y revelación que venía exigiendo la NIC 7, estado de flujo de efectivo.

¿Qué cambios realizó? Cambió los párrafos 6, 10, 12, 14, 16 a 18, 20, 31, 32, 35, 46 y 47, adicionalmente añade los párrafos 33 a 34 el 34 B y el 64. Así mismo elimina los párrafos 33 y 34. Adicionalmente, la NIIF 18 incluye principios en los párrafos 113 a 130 sobre lo que es la estructura para la construcción de las notas a los estados financieros de propósito general.

¿Cuáles fueron esos principales cambios? Primero modifica la definición de actividad de inversión del párrafo 6, donde se incluye el cobro de intereses y dividendos que serán considerados como actividad de inversión.

La NIIF 18 generó las principales modificaciones normativas, cambios en la clasificación de flujos de efectivo, precisiones en la revelación de notas, inclusión de medidas de rendimiento de la gerencia, así como las implicaciones para la entidad y recomendaciones sobre la revelación, entre otros.

Como conclusión a la primera pregunta, ¿si consideramos inconveniente la implementación de las normas estudiadas?, nosotros no consideramos, pero sí sería de gran importancia que se establezcan guías de implementación y revelación de las medidas de rendimiento en la gerencia, pues preocupa que se obliga a divulgar datos sensibles o privados o reservados de la entidad.

Estamos de acuerdo que se permita voluntariamente la opción anticipada anotando que la información reportada a entes de control, pues obviamente que ya hemos hablado como 2 o 3 sesiones que puede diferir de los estados financieros auditados.

¿Proponemos algún cambio en la norma? No

¿La norma entra en conflicto con alguna norma colombiana? Consideramos que no evidenciamos conflictos, sin embargo, sería indispensable armonizar los formatos y los requerimientos de información de los Entes de control por lo dispuesto a la NIIF 18.

¿Qué efectos puede tener la aplicación de la norma en procesos? Recursos y tecnología de información en los preparadores y supervisores, evaluarán los efectos de los sistemas por la implementación de la nueva estructura contable, principalmente en los Estados de resultados integrales.

La norma modifica la estructura del flujo efectivo y entendemos que busca coherencia con la clasificación entre actividades de operación, financiación e inversión del Estado de resultados, no obstante, cómo quedó la norma redactada, se permite diferencias entre de la clasificación de los estados financieros, tanto del estado de resultados como del estado de flujo de efectivo.

Para establecer las medidas de medición de la gerencia es necesario revelar, y se hace necesario definir claramente quiénes son los usuarios de la información. Hablábamos nosotros en el grupo que cuando hablamos de medidas dice que las que se usen o se manden públicamente o se emitan públicamente. Cuando se miraba la NIC 1 en el objetivo de los estados financieros, decía que pretendía cubrir la necesidad de información de usuarios que no estén en condiciones de usar o de exigir informes a la medida de sus necesidades, pues dice, cuando hablamos de externos, ¿quiénes son esos externos? Esta fue una discusión que estuvimos dando y que pues ponemos a consideración si las medidas de desempeño que se usan solo internamente para medir la gestión interna no estaríamos en condición, no estaríamos en obligación, por decirlo de alguna forma, de revelarlos, porque no se publican o no se envían a ningún ente externo.

Hablamos también que debe revelarse medida de desempeño, como los, por ejemplo, hay algunos en el sector salud, no sé si de pronto a ustedes también les pasa a nosotros en el sector salud nos exigen unos indicadores que solo calculamos o determinamos para enviar a la Super solo por ese cumplimiento o, por ejemplo, algunos bancos también nos piden unos Covenants que solo se hacen para cumplir el requisito de ese Covenant. Si esos indicadores o esos Covenants que son suministrados a entes externos y que solo se calculan o determinan para cumplir un requisito, también se deberían revelar.

Quedamos a comentarios de ustedes si se deberían revelar, esas son nuestras conclusiones, no sé si haya preguntas y con mucho gusto las atendería.

Bueno, listo. Entonces no sé si cuál sería el siguiente punto del día en orden del día. Yo no sé, mi amigo Jairo Enrique, como lo mencioné al principio de la sesión, yo creo que con esto ya abarcamos todo lo que fue la NIIF 18 y no sé si hoy debamos o en la siguiente sesión como tomar la norma.

Jairo Enrique Cervera: No necesariamente digamos que la idea del ejercicio era primero, que todo, pues ver todas las diferentes presentaciones, en este caso estados financieros de la NIIF 18, poder entender de qué se tratan los cambios y, asimismo, sacar esas conclusiones tan importantes como las que vos has comentado hace un momento respecto al estado de flujos de efectivo y a las notas. Hicimos un ejercicio similar en el

comité del sector financiero, en donde ya tenemos suficiente información que ahora tenemos es que compilar de alguna manera en una sola recomendación de parte del comité hacia el Consejo Técnico, y, por supuesto, cuando se haga ese proceso, la idea es que se tengan en consideración aquellas posiciones no que pueden ser disidentes, incluso pueden llegar a ser minoritarias, porque aquí no estamos analizando partes de la norma, sino estamos analizando la norma en su conjunto. Entonces pues claramente, por la gran cantidad de información que se tenía, pues tuvimos que manejar diferentes sesiones.

Pero la idea es que salga una sola conclusión. ¿Entonces, cuál es la idea? La idea es que nos tomemos un tiempo hasta la siguiente sesión que por parte de la secretaria y por parte tuya se lidere ya la conclusión definitiva, reitero, respetando también aquellas posturas que eventualmente, pues no sean las mismas, no que las de la gran mayoría y ya con base en esto, cerraríamos la conclusión y la dejaríamos como definitiva para la NIIF 18, entonces no sé, Miguel Recuérdame por favor. ¿Cuándo es la siguiente sesión de del Comité del Sector Real?

5. Propositiones y varios.

Miguel Ángel Díaz: Sí, de acuerdo la próxima sesión es el jueves 17 de julio el grupo cuatro, conformado por Carmelo Segundo Espino, Cristian Ramos, Gonzalo Armando Álvarez y Paola Andrea Sanabria, tema NIIF 19 Subsidiarias que no son de interés público, pero el mes de julio tenemos dos sesiones, la del 17 de julio y la otra el 24 de julio con las modificaciones a las enmiendas año 2024, distribuyendo en los tres grupos.

Los tres subtemas son:

- Modificación a la clasificación y medición de instrumentos financieros NIIF 9 y NIIF 7;
- Contratos referidos a la electricidad dependiente de la naturaleza - Modificaciones NIIF 9 y NIIF 7 y
- Annual improvements to IFRS Accounting Standards - Volumen 11

Jairo Enrique Cervera: Perfecto Miguel. Gracias entonces el 24 vamos a tener una jornada bastante importante con estos 3 temas. La idea sería que para el 17 de julio, estimado Edgar Ricardo, pues ya se tengan las correspondientes conclusiones por parte de ustedes respecto a la NIIF 18 y luego sí procederíamos a la NIIF 19.

Edgar Ricardo Moncada Rodríguez: Pues he visto posiciones a favor de la adopción, permitir la adopción voluntaria, como también he visto otras o he escuchado más bien otras posiciones. No sé si la mejor forma, y ahí sí pregunto, la sesión del 17 de julio. Sería mirar los que tienen derecho voto o los que tengan derecho a vos, y voto si hay una posición unificada, va a ser como una votación muy rápida para ver qué posición tomamos de estamos de acuerdo.

Jairo Enrique Cervera: Sí, sí se puede manejar de esa manera, por supuesto, de comentarios no para aquellos, quienes tengan voz y no tengan voto en el Comité.

Edgar Ricardo Moncada Rodríguez: Perfecto, entonces lo haremos para el 17 definiríamos la posición que asume este comité y la sugerencia que le haríamos al Consejo Técnico de si creo que la única discusión me parece a mí o la única, lo que falta es definir si el Comité sugiere la opción anticipada de forma voluntaria. Creería que ese es el punto en para definir.

Jairo Enrique Cervera: Sí, ese es el punto más álgido. Pongámoslo de esa manera correcto.

Edgar Ricardo Moncada Rodríguez: No sé si de parte de alguno de los miembros del Comité hay algún comentario, algún aporte, alguna observación.

Miguel Ángel Díaz: Señor Presidente, voy a compartir, entonces los Grupos para recordar cuáles son los grupos y los temas para el 24 de julio, para no enviarlo el 17, porque sería solo 8 días, entonces enviaré nuevamente la conformación de los grupos y los temas que se van a tratar, tanto el 17 como el 24.

Edgar Ricardo Moncada Rodríguez: Me parece bien, Miguel, muchas gracias. Pues agotamos la agenda, Sandra.

Jairo Enrique Cervera: Por parte del Consejo Técnico, los agradecimientos por las exposiciones que se han realizado hasta este momento ya tenemos un poco más claro cuál va a ser el camino que vamos a seguir con la NIIF 18, no obstante, esperamos ya las conclusiones definitivas. Esperaremos también la exposición y las conclusiones de la NIIF 19 y seguramente con esto en el mes de julio, estaríamos con la información necesaria para iniciar nuestro proceso de preparación del documento de discusión pública y bueno, seguir con este proceso tan interesante que pues llevamos a cabo como entidad de normalización, esperando también presentar la recomendación final ante los ministerios y pues que todo esto quede mediante decreto ya listo para ser aplicado, en Colombia. Muchas gracias a todos por esta sesión del día de hoy por la madrugada o las madrugadas que ya se han venido volviendo frecuentes y pues seguimos trabajando para que esto sea una realidad.

6. Cierre de la sesión

Siendo las 7:35 a.m., se dio por terminada la agenda y se cerró la sesión.



EDGAR RICARDO MONCADA RODRÍGUEZ
Presidente



SANDRA MILENA ANZOLA
Secretaría técnica



Comité Técnico del Sector Real, apoyo al CTCP

Análisis del Proyecto de Norma NIIF 18

Preparó Grupo 1

Miembros: Edgar Moncada, Xiomara Rodríguez y Cristhian Acosta

Fecha: 26/06/2025

NIIF 18 Cambios: Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los EEFF

La NIIF 18 realiza **modificaciones en definiciones y ajusta los criterios de presentación y revelación exigidos en la NIC 7** Estado de Flujos de Efectivo cambiando los párrafos 6, 10, 12, 14, 16 a 18, 20, 31, 32, 35, 46 y 47. Se añaden los párrafos 33A, 34A a 34D y 64. Se eliminan los párrafos 33 y 34.

Adicionalmente la NIIF 18 incluye principios en los párrafos 113 a 130 sobre **la estructura para la construcción de las notas** de los EEFF de propósito general.





- Modificación de la definición de actividad de inversión del párrafo 6, donde se incluye que el **cobro de intereses y dividendos será considerados en actividad de inversión** (Antes podían ser clasificados como actividades de operación, de inversión o de financiación).
- Los párrafo 33A y 34A establecen que una entidad clasificará los **intereses y dividendos pagados como actividad de financiación**. Se elimina ejemplo del párrafo 12, que permitía clasificar el pago de intereses sobre prestamos como operación y el pago de capital como actividad de financiación.
- El párrafo 34B determina que las entidades que **inviertan en activos financieros o proporcionen financiación de clientes como actividad principal** y presenten en el estado de resultados los ingresos por intereses o dividendos como actividad de inversión, operación o financiación, deberán para propósitos de presentación en el estado de flujos de efectivo, mantener la coherencia en la clasificación (Ejemplo bancos).



- Se hace claridad en el párrafo 10 que al elaborar el estado de flujos de efectivo, una entidad aplicará la norma actual (NIC 7), también aplicará los requerimientos generales para los estados financieros de los párrafos 9 a 43 y la estructura definida en los párrafos 113 a 114 de la NIIF 18. (Se complementan la NIC 7 y NIIF 18)
- En la presentación del estado de flujo de efectivo por el método indirecto, anteriormente las compañías **partían del resultado neto**, con la modificación del párrafo 18, 20 y eliminación del párrafo 19 de la NIC 7 **se define que el punto de partida es el resultado operativo**. Lo anterior simplificará la presentación del estado financiero, eliminando la conciliación o depuración de alguna partidas de actividades de operación.



Contenido de las notas (párrafo 113):

- Bases de preparación y políticas contables aplicadas.
- Información requerida por otras NIIF no incluida en los estados financieros principales.
- Datos adicionales necesarios para entender los estados financieros.

Forma de presentación (párrafo 114):

- Las notas deben organizarse de manera sistemática para facilitar su comprensión y comparación.
- Debe haber referencias claras entre los estados financieros principales y las notas correspondientes.

Opcional (párrafo 115):

- Se puede incluir información contable general y específica por sección dentro de las notas.

Información adicional obligatoria a presentar (párrafo 116):

- Domicilio legal, país de constitución y sede principal.
- Naturaleza de las operaciones y actividades principales.
- Nombre de la controladora directa y última.
- Revelar duración limitada, en caso que aplique.

Cambios relacionados con las Notas de los EEF (Medidas Rendimiento) (1/3)

¿Qué son las medidas del rendimiento definidas por la gerencia (MRDG)? (párrafo 117)

Son subtotales de ingresos y gastos que:

- Se comunican fuera de los estados financieros.
- Reflejan la opinión de la gerencia sobre el rendimiento financiero.
- No están incluidos entre los subtotales obligatorios según NIIF.

Por ejemplo: EBITDA e informes de resultados bajo la estructura interna de toma de decisiones

No se consideran MRDG (párrafo 118):

- Resultado bruto (ingresos – costo de ventas).
- Resultado operativo antes de depreciación/amortización.
- Resultado de operaciones + resultados de inversiones por participación.
- Resultado de operación + ingresos/gastos de inversión (según párrafo 73).
- Resultado antes de impuestos.
- Resultado de operaciones continuadas.





Cambios relacionados con las Notas de los EEFF (Medidas Rendimiento) (2/3)

Presunción y refutación (párrafos 119–120): Se presume que cualquier subtotal usado públicamente expresa la visión de la gerencia.

Esta presunción puede refutarse con evidencia razonable y sustentable.

Información a revelar (párrafos 121–123):

La entidad debe explicar:

- Qué aspecto del rendimiento refleja cada MRDG.
- Cómo se compara con medidas establecidas por las NIIF.
- Todas las MRDG deben divulgarse en una **nota única**, con:
 - Una declaración sobre su propósito.
 - Advertencia de que no son necesariamente comparables con las de otras entidades.
 - Etiquetas claras y descripciones que no induzcan a error.



Cambios relacionados con las Notas de los EEFF (Medidas Rendimiento) (3/3)

Requisitos de revelación sobre MRDG (párrafo 123)

Para cada **medida del rendimiento definida por la gerencia (MRDG)**, se debe revelar:

- Una descripción del aspecto del rendimiento que refleja, y por qué es útil según la gerencia.
- Cómo se calcula la medida.
- Conciliación con un subtotal comparable exigido por NIIF.
- Efectos del impuesto a las ganancias y de las participaciones no controladoras

Cómo se determinó el efecto de Cambios en las MRDG (párrafo 124–125)

Si se cambia, incorpora o elimina una MRDG:

- Se debe explicar el motivo y efecto del cambio.
- Se debe presentar información comparativa, reexpresada (si es posible).
- Si no se puede reexpresar, se debe **revelar esta limitación**.



Información sobre Gestión del Capital (párrafos 126–129)

La entidad debe proporcionar información para entender cómo **gestiona su capital**:

- Información cualitativa:
- Información cuantitativa:
- Cambios respecto al período anterior.
- Cumplimiento de requerimientos externos de capital.
- Consecuencias de incumplimiento (si aplica).

Otra información a revelar sobre el patrimonio (párrafos 130–132)

- Para entidades con capital en acciones, por cada clase de acciones:
 - Número de acciones autorizadas, emitidas, pagadas y no pagadas.
 - Valor nominal por acción (o que no tienen valor nominal).
 - Conciliación del número de acciones (inicio y cierre del período).
 - Derechos, privilegios y restricciones (incluyendo sobre dividendos y reembolsos).
 - Acciones en poder de la entidad o subsidiarias.
 - Acciones comprometidas mediante opciones o contratos, con condiciones e importes.
- Reservas:
- Entidades sin capital en acciones (párrafo 131):
- Información sobre dividendos, propuestos o declarados y preferentes acumulativos no reconocido (párrafo 132)

Conclusiones

1. ¿Considera inconveniente la implementación de las normas estudiadas?

RTA: No. Pero es de gran importancia que se establezcan guías de implementación y revelación de las medidas de rendimiento de la gerencia. Preocupa que se obligue a divulgar datos sensibles o privados.

Estamos de acuerdo en que se permita voluntariamente la adopción anticipada, anotando que la información reportada a entes de control podría diferir de los estados financieros auditados.

2. ¿Propone algún cambio a la norma?

RTA: No.

3. ¿La norma entra en conflicto con alguna norma colombiana?

RTA: No evidenciamos conflictos; sin embargo, será indispensable armonizar los formatos y/o requerimientos de información de los entes de control a lo dispuesto en la NIIF 18.

4. ¿Qué efectos puede tener la aplicación de la norma en procesos, recursos y TI?

RTA: Los preparadores y supervisores evaluarán los efectos en los sistemas por la implementación de la nueva estructura contable, principalmente en el estado de resultados integral.

Reflexiones finales

1. La norma modifica la estructura del Estado de Flujos de Efectivo y entendemos busca **coherencia con la clasificación entre actividades de operación, financiación e inversión** del Estado de Resultados. No obstante, como quedó la norma redactada, se permiten diferencias de clasificación entre los dos estados financieros mencionados.
2. Para establecer las medidas de medición de la Gerencia a revelar es necesario **definir claramente quienes son los usuarios de la información**. En el texto no es claro si como usuario de la información se puede considerar la Gerencia o se debe entender que usuario son solamente externos a la compañía? Lo anterior es de gran importancia para definir si algunos indicadores reportados por ejemplo por solicitud de bancos (Covenants), deben ser revelados bajo el alcance de esta norma.

Identificación de las medidas de rendimiento definidas por la gerencia

Una medida del rendimiento definida por la gerencia es un subtotal de los ingresos y gastos que (véanse los párrafos B113 a B122):

- (a) una entidad utiliza en comunicaciones **públicas fuera de los estados financieros;**
- (b) una entidad utiliza para comunicar **a los usuarios de los estados financieros** la opinión de la gerencia sobre un aspecto del rendimiento financiero de la entidad en su conjunto; y

3. **¿Deben revelarse como medidas de desempeño – MRDG - los indicadores exigidos por los entes de control**, como por ejemplo: Margen de siniestralidad? ¿Qué pasa si la Gerencia no los adopta como parte de su gestión?

Según lo indicado en el **párrafo 117, las MRDG** son subtotales de ingresos y gastos, por lo que entendemos que este tipo de indicadores si debe ser revelado.



 **Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

 **CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

 **@CTCP_**

 **@CTCP_Col**

 **@CTCP_Col**

¡GRACIAS!

www.ctcp.gov.co

